

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 25 de enero de 2016, por la que se delegan las competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena y Virgen del Rocío, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Aladina.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital Virgen Macarena y Virgen del Rocío, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Aladina, organización sin ánimo de lucro cuya finalidad es apoyar a los niños o adolescentes con enfermedades oncológicas o, en general, que se encuentren en situaciones irreversibles o terminales, así como a las familias que padecen estas situaciones.

En dicho convenio, y como objeto del mismo, se establecerá la colaboración en el desarrollo de programas para apoyar la atención de estos niños o adolescentes y ayudar a su núcleo familiar durante las diferentes etapas de su enfermedad, no sólo cuando permanezcan ingresados en los Hospitales, así como mejorar la estancia de los menores durante su ingreso hospitalario, a lo que contribuye la consecución de un entorno acogedor.

Para ello, la Fundación Aladina ofrece a los niños diagnosticados de cáncer y a su núcleo familiar distintos programas de actuación, tales como identificación de situaciones y necesidades que requieran la intervención del personal especializado de la Fundación facilitando los recursos y ayudas existentes, personal voluntario y apoyo psicológico, cuidados paliativos y adecuación de espacios con el propósito de influir positivamente en el estado de ánimo del enfermo facilitando su recuperación. Todo ello siguiendo las instrucciones y en coordinación con los equipos de profesionales multidisciplinares de los propios Hospitales Virgen del Rocío y Virgen Macarena.

La Fundación Aladina facilitará los recursos para el desarrollo de los programas objeto de este convenio, por lo que su ejecución no generará obligaciones económicas para los Hospitales Universitarios Virgen del Rocío y Virgen Macarena.

Por lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena y Virgen del Rocío, las competencias para la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Fundación Aladina, dirigido a la consecución de la mejora del estado de ánimo de los pacientes ingresados y sus familias, favoreciendo un ambiente más confortable y relajado y una mejor calidad de vida.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 2016.- El Director, José Manuel Aranda Lara.